



Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



## CERTIFICACIÓN

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6, Serie 2014-2015, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Irmarié Padilla Hernández*

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Luis J. Jiménez Torres*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Jesús M. Martínez Hernández*

*Hon. Ángel D. Díaz Morales*

*Hon. Rubén N. Ortiz Oriiz*

*1 Vacante PNP*

*Hon. María S. Díaz García*

*1 Vacante PPD*

*Hon. Ricardo Ocasio Rivera*

**Ausente:**

*Hon. Xiomara E. Ramírez Burgos*

*Y aprobada por el Alcalde el día 13 de noviembre de 2014, para que así conste, para enviar copia certificada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Policía Estatal, a la Policía Municipal, al Tribunal de Distrito, al Departamento de Justicia, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a los residentes de la Urbanización Estancias del Paraíso y al Director de Finanzas, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 13 de noviembre de 2014.*



*Wilmarie Serrano Sánchez*  
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez  
Secretaria Interina

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO 6**

**PON 06 (11-12)  
SERIE 2014-2015**

**“PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN EL ACCESO EN AMBOS EXTREMOS DESDE LA CARRETERA PR-155, KM 31.6, HACIA LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA VAQUERÍA Y SOBRE EL PAVIMENTO EN AMBOS EXTREMOS EN EL CAMINO MUNICIPAL QUE DA ACCESO A LA URBANIZACIÓN ESTANCIAS DEL PARAÍSO, ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL LA ROTULACIÓN Y FIJAR PENALIDADES.”**

**POR CUANTO:** Es deber de la Legislatura Municipal atender los reclamos de los ciudadanos.

**POR CUANTO:** En la Urbanización Estancias del Paraíso existe un problema de acceso a las residencias, debido al estacionamiento de vehículos que visitan los lugares comerciales cercanos.

**POR CUANTO:** La Comisión de Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente celebró una vista pública el martes, 4 de noviembre de 2014. En dicha vista los residentes manifestaron los inconvenientes de acceso que tienen hacia sus residencias como también otras situaciones que el Municipio atenderá de forma administrativa. En la misma se manifestaron las medidas correctivas tomadas, las cuales no han tenido resultados.

**POR CUANTO:** Este problema lleva varios años y las medidas tomadas hasta el momento no han surgido efecto.

**POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1 :** Prohibir el estacionamiento de todo tipo de vehículos en el acceso en ambos extremos desde la Carretera PR-155, Km 31.6, hacia los terrenos de la Antigua Vaquería y sobre el pavimento en ambos extremos en el camino municipal que da acceso hacia las residencias de la Urbanización Estancias del Paraíso.

**SECCIÓN 2 :** Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal la rotulación de dicha área.

**SECCIÓN 3 :** Las violaciones a esta Ordenanza se penalizarán de acuerdo a la Ordenanza Número 14, Serie 2011-2012, que adopta el Reglamento de Tránsito y Estacionamiento del Municipio de Orocovis.

**SECCIÓN 4 :** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal, al Tribunal de Distrito, al Departamento de Justicia, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a los residentes de la Urbanización Estancias del Paraíso y al Director de Finanzas.

**SECCIÓN 5 :** Esta Ordenanza será publicada en un periódico de circulación general una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y por el Alcalde.

**SECCIÓN 6 :** Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación.

ORDENANZA NÚMERO 6  
SERIE 2014-2015  
PÁGINA 2

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,  
HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

*Wilmarie Serrano Sánchez*  
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ  
SECRETARIA INTERINA

*Antonio Meléndez Vargas*  
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS  
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
2014 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
2014.



*Jesús E. Colón Berlingeri*  
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI  
ALCALDE